



DIRECTRIZ DE CONTROL DE VIDRIOS Y PLÁSTICOS QUEBRADIZOS

Código: GDE-B-03
Fecha: 21/01/2026
Versión: 03
Página: 1 de 1

1. OBJETIVO

Asegurar la calidad e inocuidad en todos los procesos y productos brindados a través del control de vidrios y plásticos quebradizos.

2. ALCANCE

La presente directriz es de aplicación obligatoria por APC Corporación, en todo su ámbito de operación y es extensiva a todos los colaboradores y colaboradoras.

3. LINEAMIENTOS

- Controlar y minimizar que no ingrese material de vidrio y plásticos quebradizos en cualquiera de sus presentaciones en los procesos de elaboración de alimentos (desde la recepción de materias primas hasta el servicio), el contenido de las materias primas y productos deberán ser trasvasados a envases de plásticos de alta densidad.
- Los materiales de vidrio y plásticos quebradizos que están prohibidos en los procesos de elaboración de alimentos son envases que contienen materias primas, vajillas, menajes, material para decoraciones, material de diseño propio de las instalaciones, objetos personales, equipos, etc.
- Los controles que se implementen deben prevenir la incorporación de partículas y/o fragmentos de vidrios y plásticos quebradizos en los productos con la finalidad de asegurar la calidad e inocuidad de los procesos y productos terminados.
- Si por necesidades operativas (previo acuerdo con el cliente) se permite el uso de material de vidrio y plásticos quebradizos se debe identificar, separar y monitorear su manejo desde el ingreso al proceso hasta la disposición final.

EDUARDO GUEMBES LEON
GERENTE GENERAL